SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REGIONAL MAGDALENA
CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA
SANTA MARTA- MAGDALENA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La precotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento, recarga, compra de extintores y repuestos para el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y las subsedes adscritas.
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	Treinta (30) días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 24 de agosto de 2021, hasta las 5:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Plataforma SECOP II o en el correo electrónico contratacion_magd@sena.edu.co El oferente debe discriminar en su pre -cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.
ANEXOS	Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Recarga de extintor de CO2 de 10 libras	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	1
2	Recarga de extintor de CO2 de 20 libras	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	3
3	Recarga de extintor con rueda de CO2 de 20 libras	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	5
4	Recarga de extintor de agua de 2 ½ galones	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	11
5	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	2
6	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	44
7	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	38
8	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	2
9	Recarga de extintor tipo K de 2,5 galones	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	1
10	Recarga de extintor de agua rodante de 150 libras (satelital)	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	1

11	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras (satelital)	Recarga con los parámetros establecidos	Unidad	3
12	Realizar mantenimiento general de extintores	Verificación, reparación o cambio de pasador de seguridad, manómetro, válvula, manguera, anillo de verificación y calcomanía	Unidad	111
13	Realizar aplicación de pintura a los cilindros de extintores	Color de la pintura de acuerdo a la normatividad colombiana	Unidad	30
14	Proveer Extintor con rueda de CO2 de 20 libras	De acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885	Unidad	1
15	Proveer Extintor de agua de 2 ½ galones	De acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885	Unidad	2
16	Proveer Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	De acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885	Unidad	5
17	Proveer Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	De acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885	Unidad	5
18	Proveer Extintor tipo K de 2,5 galones	De acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885	Unidad	2
19	Realizar estudio y diagnóstico de la red contra incendio del CLPEM y de la subsede Ciénaga.	CLPEM ubicada en Santa Marta y subsede Ciénaga, ubicada en el municipio de Ciénaga	Unidad	2

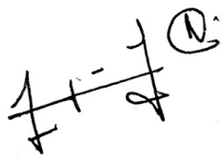
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de diciembre de 2021 contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acreditación del pago de seguridad social. (En caso de no ser posible la prestación de servicios y/o la entrega de los bienes en el plazo propuesto especificar tiempo de entrega ajustado a la realidad del mercado actual.), sin exceder del 31 de diciembre de 2021.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación. 2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad. 3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. 4. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993. 6. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

	8. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico. 9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **10.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **11.** El CONTRATISTA es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios ofertado-adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio. **12.** Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. **Obligaciones Específicas:** 1. Prestar el servicio de recarga y mantenimiento objeto del presente contrato para la totalidad de los equipos registrados, en el plazo y bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad. 2. Cumplir con las características técnicas de los bienes y servicios solicitados, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales. 3. Entregar elementos nuevos, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica. 4. Cumplir con Norma Técnica Colombiana 2885 (Segunda Actualización) “Extintores Portátiles Contra Incendios” y Norma Técnica Colombiana NTC 3808 “Talleres Para Recarga y Mantenimiento de Extintores” de ICONTEC. 5. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro para la Industria Petroquímica y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista. • Disponer de los extintores necesarios para suplir los que se encuentren en mantenimiento y no retirarlos hasta tanto no se entreguen los que se encuentren en mantenimiento y sean ubicados nuevamente en sus respectivos sitios. 6. Los extintores, los agentes extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas técnicas Nacionales e Internacionales aplicables y vigentes a la fecha. 7. Garantizar como mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento, a partir de su recarga incluido el mantenimiento correctivo, preventivo realizado y los repuestos que se le cambiaron a los extintores. 8. Colocar en cada extintor el rótulo en donde se especifique la siguiente información: fecha del mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento, número del consecutivo de la etiqueta, identificación de la empresa, Razón Social, ciudad, dirección comercial y teléfono.

	9. Los extintores suministrados por el Contratista deberán cumplir con las normas Nacionales e Internacionales NTC 2885, NFPA. 10. Certificar que cuenta con un laboratorio – taller para el mantenimiento de extintores cumpliendo con los parámetros de la Norma Nacionales NTC 3808. 11. Contar con los equipos, personal especializado y/o materiales requeridos para la realización de las recargas y mantenimiento de los extintores. 12. El contratista deberá proveer la ficha técnica de contenido y cilindro certificado, para los extintores que así lo requieran en las especificaciones técnicas exigidas. 13. Entregar los bienes contratados debidamente certificados y garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y mantenimiento. 14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **Obligaciones Ambientales y de SST:** 15. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. 16. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina. 17. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento. 18. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en pagos parciales en la medida en que preste los servicios y/o entregue los bienes solicitados, sujetos a disponibilidad de PAC y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **El SENA** efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución de garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración las estampillas Pro-Hospital UFT 2%. En caso de contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1% y de 6.001 SMLMV o más 2%).

LUGAR DE EJECUCIÓN	Santa Marta- Magdalena, Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena.

Santa Marta, a los 19 días de agosto de 2021.



Firmado digitalmente por Bichara José Zableh Hasbun - Subdirector (E)
Fecha: 2021.08.19 14:43:29 -05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística
SENA- Regional Magdalena

Elaboró: Belkis Peña Fernández- Técnico G 02 CLPE

Revisó: Andrea Serrano Abella – Abogada Contratación CLPE